

Ministerio de Educación  
Tucumán

San Miguel de Tucumán,

20 FEB 2018

RESOLUCION MINISTERIAL N° **0083** /5 (MEd)  
EXPEDIENTE N° 000364/230-D-18.-

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la creación de la Escuela Secundaria Rural de Ichipuca – Mediada por TIC – Sede Anexa, Departamento Graneros, dependiente de este Ministerio, “Bachiller con Orientación en Agro y Ambiente” según Resolución Ministerial N° 302/5(MEd)-14, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01/05 la Dirección de Educación Secundaria eleva Formulario 568, por el cual solicita la creación de la escuela e indica que funcionará en el edificio de la Escuela N° 123 “Adela Morales”, como así también de las horas cátedra necesarias para su funcionamiento, y expresa que lo petitionado responde al Proyecto Pedagógico “Escuela Secundaria Rural Mediada por TIC”, aprobado por Resolución Ministerial N° 0056/5(MEd) de fecha 14 de Febrero de 2018.

Que a fojas 06/09 corre glosada copia de la Resolución Ministerial N° 302/5(MEd)-14, mediante la cual se aprueba la Organización Pedagógica Institucional y la Estructura Curricular correspondiente al Bachillerato con Orientación en Agro y Ambiente.

Que a fojas 10/11 obra informe de la Subdirección de Infraestructura Escolar en el cual adjunta planilla de los establecimientos que cuentan con el espacio físico disponible para llevar a cabo lo solicitado en autos, encontrándose entre ellos la Escuela N° 123 “Adela Morales”.

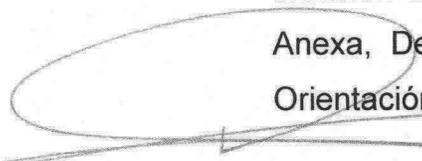
Que a fojas 12/16 se agrega informe del Servicio de Asistencia Social Escolar (S.A.S.E.).

Que a fojas 20 la Dirección de Calidad Educativa informa que la escuela primaria en la que funcionará la nueva escuela posee bonificación por Zona G.

Que a fojas 21/22 la Subdirección de Presupuesto emite informe e indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fojas 27/28 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que el pedido de creación se enmarca en los principios de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 8.391; por ello, y en uso de las facultades conferidas por las normas antes citadas y la

  
Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

  
Lic. ISABEL CRISTINA AMITE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 000364/230-D-18.-

0083

/5 (MEd)

I. Ley N°8.450,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer, "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del Ciclo Lectivo 2018, la creación y el funcionamiento de la Escuela Secundaria Rural de Ichipuca – Mediada por TIC – Sede Anexa, Departamento Graneros – Turno Tarde, 3° Categoría, Zona G, Periodo Común, Bachiller con Orientación en Agro y Ambiente, según Resolución Ministerial N° 302/5(MEd)-14, que funcionará en el edificio de la Escuela N° 123 "Adela Morales", dependiente de este Ministerio.

**Artículo 2°.-** Disponer, "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del periodo lectivo 2018, en la Escuela Secundaria Rural de Ichipuca - Mediada por TIC – Sede Anexa, la creación y el funcionamiento de 33 (treinta y tres) horas cátedra, distribuidas de la siguiente manera:

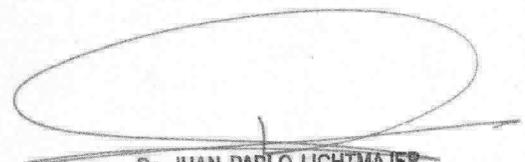
- . 30 (treinta) horas cátedra para un docente con funciones de Coordinador de Sede.
- . 03 (tres) horas cátedra de Educación Física.

**Artículo 3°.-** Imputar el gasto resultante a: Jurisdicción 36 SAF MED - Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min de Educación - Programa 15 U.O. N° 390: Dirección de Educación Secundaria- Partida Sub-Parcial 110 – Planta Permanente - Del Presupuesto General Año 2018.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

**Artículo 5°.-** Comunicar y pasar.

JR



Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION



Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION